

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

En relación con los procedimientos de abandono de vehículos incoados a:

Expediente. — Interesado. — Matrícula

- VEA 100000002. — Sport Line Import, Sociedad Limitada. — M-2525-NF.
- VEA 100000003. — Pedro Miranda Rodríguez. — M-3478-MS.
- VEA 100000028. — Marbil Paredes Borjas. — 3715BJG.
- VEA 100000036. — Zapatos, Sociedad Anónima. — 9188BFB.
- VEA 100000042. — Paula Soledad Sanz Corrales. — M-3131-GW.
- VEA 100000044. — Prilimp Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada. — M-3710-MC.
- VEA 100000050. — Pedro José Pérez Gómez. — M-1871-IB.
- VEA 100000054. — Technicon España, Sociedad Anónima. — M-3146-HU.
- VEA 100000061. — María José de la Cruz Morán. — M-7410-PZ.
- VEA 100000062. — Antonio Escorihuela Sánchez. — V-8433-HD.
- VEA 100000089. — Jhonny-Edwar Girón Burbano. — M-8411-JX.

El alcalde-presidente dictó acuerdos de inicio del procedimiento o, en su caso, resolución del mismo.

Dichos expedientes pueden ser examinados por los interesados en las oficinas de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que presenten alegaciones, advirtiéndoles que transcurrido este plazo se procederá a la resolución del procedimiento. Dado que la presente notificación traslada un acta de trámite y no definitivo, no procede la interposición de recurso administrativo alguno. No obstante, pueden interponer el que estimen conveniente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentada la notificación a las personas afectadas a que se viene haciendo mención no ha podido ser practicada.

Villaviciosa de Odón, a 7 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/496/11)